PROCESO COMPETITIVO SELECCIÓN DE ESAL

PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 004-2026
El Municipio de FÚQUENE invita a todas las Entidades sin Ánimo de Lucro ESAL, para que presenten sus ofertas y aporten los requisitos exigidos en el estudio previo y la presente invitación, con el propósito de proceder a la selección de La ESAL para la ejecución del objeto del convenio que más adelante se detalla, procedimiento que se llevará a cabo mediante proceso competitivo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, reglamentado por el artículo 5º y s.s. del Decreto 092 de 2017 y demás normas comerciales y civiles aplicables de acuerdo a la naturaleza y tipo de convenio, con base en las reglas y parámetros aquí señalados, en concordancia con la guía expedida por Colombia Compra Eficiente.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, las modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen, **EL MUNICIPIO DE FÚQUENE *CONVOCA*** a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar la página del SECOP II y acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la constitución y la ley les atribuyen.

FÚQUENE CUNDINAMARCA

OCTUBRE DE 2026

Calle 6 N° 2 -39 Casa de Gobierno. Celular 322-790 9868
e-mail: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
CODIGO POSTAL: 250620

INTRODUCCIÓN

El Municipio de FÚQUENE pone a disposición de los interesados la presente Invitación Pública para la selección de una ESAL encargado de ejecutar el convenio cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS , FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DEL TERCER FESTIVAL TURISTICO Y CULTURAL DE LA CIUDAD PESEBRE- MUNICIPIO DE FÚQUENE 2026.**

Los Documentos del Proceso de Contratación que incluyen los estudios y documentos previos, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II. La selección de la ESAL se realizará a través de proceso competitivo.

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en la presente invitación pública y las normas aplicables.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las etapas del proceso y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

CONDICIONES GENERALES Y RECOMENDACIONES

La INVITACIÓN PÚBLICA del presente proceso competitivo ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Constitución Colombiana, en concordancia con lo aplicable de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, el Código Civil, el Código de Comercio, y demás normas que regulen la materia, las modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen, para lo cual se cuenta con los Estudios y Documentos Previos con base en los requerimientos de la entidad en los que cuales están contenidas las condiciones de los mismos.

Es importante recordar que la invitación previamente a la escogencia de la oferta constituye un acto administrativo de carácter general que rige el proceso de selección del ejecutor y en consecuencia sus reglas son de obligatorio cumplimiento para los oferentes o posibles interesados que acudan a éste, y de otra parte, una vez hecha la escogencia de la oferta es obligatorio suscribir el convenio, el cual constituye el marco jurídico o conjunto de reglas que determina el contenido y alcance del negocio jurídico celebrado, por consiguiente la entidad y el ejecutor quedan sometidos imperativamente a él.

Por lo anterior expuesto, se recomienda leer cuidadosamente la invitación pública del presente proceso competitivo, los formatos, anexos, matrices y demás documentos previos, realizar las observaciones a la invitación dentro del término concedido y en general

Calle 6 N° 2 -39 Casa de Gobierno. Celular 322-790 9868
e-mail: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
CODIGO POSTAL: 250620

participar activamente del proceso contractual, tota vez que al tratarse de un procedimiento reglado las oportunidades y plazos son preclusivos.

Así mismo, los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en la invitación, dar estricto cumplimiento a las reglas y requisitos aquí previstos con el objeto de obtener claridad que permita una selección objetiva sin contratiempos y en un plano de igualdad de oportunidades.

Es preciso resaltar que los estudios y documentos previos, formatos, anexos, matrices y demás documentos del proceso forman parte integral de la invitación pública, los cuales se publican a través de la página del SECOP.

Finalmente hay que indicar que la selección del ejecutor se realiza a través de la modalidad de selección de ***PROCESO COMPETITIVO*** de conformidad con lo regulado por el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, reglamentario de la Ley 489 de 1998 y demás normas que regulen la materia, las modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen.

POR SER RELEVANTES, A CONTINUACIÓN, SE RELACIONAN ALGUNOS DE LOS ASPECTOS QUE EL PROPONENTE ESAL DEBE TENER EN CUENTA PARA DETERMINAR EL PRECIO DE LA OFERTA:

- **Información previa.**

Estudiará la información relacionada en la invitación, a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas y administrativas necesarias para ejecutar el convenio.

Las partes, elementos y demás accesorios que hayan de adquirirse, deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se destinen.

- **Especificaciones técnicas**

El objeto del presente proceso deberá cumplirse de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la Invitación.

- **Impuestos, tasas y contribuciones.**

Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a Entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Calle 6 N° 2 -39 Casa de Gobierno. Celular 322-790 9868
e-mail: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
CODIGO POSTAL: 250620

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

1.1. OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS , FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DEL TERCER FESTIVAL TURISTICO Y CULTURAL DE LA CIUDAD PESEBRE- MUNICIPIO DE FÚQUENE 2026

1.2. VALOR.

El valor estimado del convenio es de **DOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($292.150.000,00.) INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS, INCLUIDO EL APORTE DE LA ESAL.**

APORTES DE LAS PARTES.

1.) APORTES DEL MUNICIPIO:

El municipio se obliga a realizar un aporte por la suma **de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($254.470.000,oo.) INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.**

b) APORTES DE LA ENTIDAD EJECUTORA:

La ESAL aportara como mínimo **TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/TCE. ($37.680.000,00).**

1.3. PLAZO.

El plazo de ejecución del presente convenio será de ***un (1) mes***, a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución y el inicio en la plataforma transaccional SECOP II, previo perfeccionamiento del convenio y del cumplimiento de los requisitos de ejecución de que trata el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

La ejecución del convenio se desarrollará en el Municipio de FÚQUENE – Cundinamarca.

1.5. DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Calle 6 N° 2 -39 Casa de Gobierno. Celular 322-790 9868
e-mail: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
CODIGO POSTAL: 250620

Los Documentos del Proceso son los señalados en el capítulo III de la invitación y demás publicados en la página del SECOP II.

1.6. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deberán enviar las observaciones al Proceso de Contratación por medio de la plataforma del SECOP dentro del término fijado en el cronograma del proceso.

Antes de la presentación de la oferta y en la oportunidad señalada en el cronograma del proceso la Entidad responderá cada una de las comunicaciones recibidas por medio de la plataforma del SECOP II.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las observaciones y aclaraciones recibidas con posterioridad a la presentación de las ofertas serán puestas en conocimiento del peticionario mediante comunicación dirigida al correo electrónico que se indique en el ***Formato 1 – Carta de presentación de la oferta*** y además se publicarán en el SECOP para conocimiento público, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP.

Para los eventos en los que el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion@fuqeune-cundinamarca.gov.co

La solicitud deberá contener:

A. El número del Proceso competitivo.

B. Dirigirse al municipio y/o la Secretaría General y de Gobierno.

C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso

D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico, como mínimo.

Las solicitudes efectuadas por fuera de los medios descritos o fuera de los plazos establecidos en el cronograma del Proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

1.7. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

Los bienes objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el cuarto nivel o en su defecto en tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Códigos UNSPSC	Segmento	Grupo	Familia	Clase	Producto
90151802	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Servicios	Servicios de entretenimiento	Carnavales y ferias	
95121508	Tierras y Edificios y Estructuras y Vías Públicas	Terrenos, Edificios, Estructuras y vías	Edificios y estructuras permanentes	Edificios y estructuras comerciales y de entretenimiento	Un lugar con material y accesorios que los niños usan para jugar
93141701	Servicios de Política y Asuntos Cívicos	Servicios	Servicios comunitarios y sociales	Cultura	
93141500	Servicios de Política y Asuntos Cívicos	Servicios	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo social y servicios	

1.8. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro convenio, la Entidad expidió el certificado de disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

DISPONIBILIDAD No.	**528**	
RUBRO	**NOMBRE Y FUENTE**	**VALOR**
2.3.2.3301.1603.02.02.009.01	Apoyo Fomento Y Promoción De Actividades Tradicionales, Artísticas Y Culturales Autóctonas FUENTE R.B Sgp-proposito General-proposito General Libre Inve / Impuesto De Transporte Por Oleoductos Y Gasoductos	$103.827.760.00
2.3.2.3502.0200.02.02.009.02	Apoyo A Procesos Técnicos Y Eventos Artesanales Y Turísticos FUENTE R.b. Sgp-proposito General-libre Des	$ 55,000,000.00
2.3.2.1706.1100.02.02.008.01	Apoyo A Ferias Y Mercados Campesinos FUENTE Ingresos Corrientes De Libre Destinacion/ Sgp-proposito General-proposito General Libre Inve	$10,000,000.00
2.3.2.4102.1500.02.02.009.02	Programa Atención A Población Adolescencia Y Juventud FUENTE R.b. Sgp-proposito General-proposito Libre Inve	$9,000,000.00
2.3.2.4301.1604.02.02.002.05.05	Refrigerio, Transporte Y Logística, Competencias Deportivas FUENTE Tasa Prodeporte Y Recreación	$8,500,000.00
2.3.2.4301.1604.02.02.009.05.03	Apoyo A Programas Del Deporte La Educación Física Y La Recreación- Recursos Del Balance FUENTE Tasa Prodeporte Y Recreación	$ 23.367.909.00
2.3.2.4301.1604.02.02.009.01	Fomento Desarrollo Y Práctica Del Deporte, La Recreación Y El Aprovechamiento Del Tiempo Libre FUENTE R.b. Sgp-proposito General-deporte Y Recrea	$18.654.389.00
2.3.2.3301.1603.02.02.009.04	Fortalecimientos Actividades Culturales Y Artísticas Municipales FUENTE R.b. Sgp-proposito General-libre Dest	$25.000.000.00
2.3.2.4301.1604.02.02.009.05.01	Apoyo A Programas Del Deporte, La Educación Física Y La Recreación FUENTE Tasa Prodeporte Y Recreacion	$ 1.764.942.00
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD		**$254.470.000.00**

Calle 6 N° 2 -39 Casa de Gobierno. Celular 322-790 9868
e-mail: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
CODIGO POSTAL: 250620

1.9. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser del mismo texto presentado.

1.10. MONEDA.

La oferta económica y los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

A. Moneda Extranjera.

Si los valores de un convenio están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del convenio y la TRM de la fecha de terminación del convenio. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada convenio en el Formato de Experiencia; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Si los valores del convenio están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del convenio y la tasa de cambio de la fecha de terminación del convenio. Para tales efectos se deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US$, el Proponente deberá utilizar la página web

https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el literal c).

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente procedimiento:

Los valores convertidos a Pesos colombianos, aplicando el procedimiento descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV establecidos en la página http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios, del año correspondiente a la fecha de terminación del convenio.

Para efectos de la aproximación de los valores ya convertidos a SMMLV, se deberá aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: Hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores estrictamente a cero punto cinco (0.5).

En caso que el proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del convenio: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del convenio: Se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

1.11. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

1.12. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

1.13. INFORMACIÓN RESERVADA.

Si dentro del Sobre de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, ejecutors, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, ejecutors, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información, no citarse las normas que amparan ese derecho o si a juicio de la Entidad la misma no debe ser tratada como confidencial por no estar amparada legalmente como tal, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

El Proponente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la propuesta.

1.14. GLOSARIO

Para los fines de esta Invitación Pública, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos en mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo ***2.2.1.1.1.3.1*** *del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1682 de 2013.* Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

1.15. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN.

Esta Invitación debe ser interpretada como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento de Invitación Pública:

El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de esta Invitación Pública no deben ser interpretados como un grado de prelación entre las mismas.

Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en esta Invitación Pública sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.

Los plazos establecidos en días en esta Invitación Pública se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la Entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.

En caso que exista una contradicción entre el contenido establecido en los Documentos del proceso en la Invitación Pública y el incluido por la Entidad, Proponentes o Ejecutor en los Documentos del Proceso, primará lo señalado en los Documentos del proceso en el Invitación Pública.

Las palabras expresamente definidas en esta Invitación Pública deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.

Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

1.16. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Las solicitudes de aclaraciones a la invitación deberán realizarse por la plataforma del SECOP II en la forma y términos estipulados en el cronograma. El Municipio de FÚQUENE NO aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en este documento.

1.17. ADENDAS

Cualquier modificación o adición a la Invitación Pública o modificación del cronograma de actividades se hará mediante adendas, que serán publicadas en la fecha indicada en el cronograma, sin embargo, máximo se podrán expedir hasta ***un (1) día*** antes al cierre del presente proceso, para lo cual los interesados deberán tenerlas en cuenta para la elaboración de la propuesta, salvo para modificar el cronograma que podrán expedirse incluso después del cierre.

1.18. PACTO DE TRANSPARENCIA

Los Proponentes deben suscribir el pacto de transparencia contenido en el **Anexo** en el cual manifiesten su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la aceptación de la oferta, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.19. CONFLICTOS DE INTERESES.

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública.

Se entenderá por Conflicto de Interés toda situación que impida a la Entidad y al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con las etapas del proceso de selección y el Convenio.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de Interés con la Entidad.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta Conflicto de Interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Convenio y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

En consecuencia, el Proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, no se encuentran incursos en ningún conflicto de interés. Esta manifestación se entenderá indicada con la presentación de la oferta.

1.20. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

Con la suscripción de la carta de presentación, los proponentes declaran bajo juramento que, a la fecha de presentación de la oferta, no se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibiciones establecidas en la Constitución y la Ley para contratar con entidades estatales. Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 18, y normas concordantes, en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del art. 38 de la Ley 734/02 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el art. 60 de la Ley 610/2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se

encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que tampoco dentro de las prohibiciones constitucionales o legales.

1.21. REGLAS DE SUBSANABILIDAD Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la Invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

La Entidad al revisar la oferta de menor precio verificará que cumpla con las condiciones mínimas de la invitación. Si el oferente no las cumple solicitará al Proponente por el término señalado en el cronograma para que realice las aclaraciones, precisiones o allegue los documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar el valor ofertado, el cual puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca menor precio y verifique si se cumplen las condiciones de la invitación. En el evento en que la segunda oferta que ofrezca el menor precio no cumpla los requisitos de la Invitación, se debe repetir el procedimiento antes señalado con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio, para lo cual podrá mediante adenda modificar el cronograma.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al inicialmente señalado en el cronograma, contados desde el momento en que se dio cuenta de su omisión, con el fin de que los allegue, para lo cual igualmente podrá modificar el cronograma.

En caso que no se estipule término para subsanar la oferta, el mismo se entiende otorgado hasta un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas en el cronograma, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso.

Las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo **2.2.1.1.2.2.1**. del Decreto 1082 de 2015, es decir, entre las 7:00 am y las 7:00 pm.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

1.22. CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales de rechazo las siguientes:

A. Que el Proponente de la ESAL esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.

B. Cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.

C. Cuando una misma ESAL presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo proceso.

D. Que el Proponente esté reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

E. Que la ESAL esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

F. Que el Proponente ESAL no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6.

G. Que el Proponente ESAL aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.

H. Que el Proponente ESAL se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.

I. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, cuando la Entidad la haya solicitado.

J. Que el objeto social de la ESAL no le permita ejecutar el objeto del Convenio.

K. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la presente invitación.

L. Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el (***Formulario de Presupuesto Oficial***) y/o especificaciones técnicas.

M. No ofrecer el valor del aporte u ofrecer un valor menor al 30% indicado por el Decreto 092 de 2017.

N. Cuando se presente propuesta condicionada para la ejecución del convenio, cuando no se haya contemplado en la invitación pública.

O. Presentar más de una oferta que no permita la selección objetiva.

P. Presentar la oferta extemporáneamente.

Calle 6 N° 2 -39 Casa de Gobierno. Celular 322-790 9868
e-mail: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
CODIGO POSTAL: 250620

Q. Cuando se presenten propuestas parciales.

R. Ofrecer un plazo mayor al señalado por la Entidad en la invitación.

S. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago del aporte, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad, según corresponda al objeto y tipo de convenio.

1.16. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

A. No se presenten ofertas.

B. Ninguna de las ofertas resulte hábil por no cumplir las exigencias de la invitación.

C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.

D. Lo contemple la ley.

1.17. RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del Proceso, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora de cierre del presente Proceso. La oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la presentación de la oferta o su apoderado.

Después del cierre del Proceso de Contratación la oferta no podrá ser retirada y, en caso de hacerlo, la Entidad podrá hacer exigible la Garantía de seriedad de la oferta, cuando la haya exigido.

El proponente deberá seguir el Proceso indicado en la "***Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II***".

Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

1.18. CRONOGRAMA

El cronograma es el establecido en el anexo 2 y en la PLATAFORMA SECOP II. Cuando exista discrepancia entre el anexo 2 y la plataforma prevalecerá esta última.

CAPÍTULO II
ALCANCE DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN

2.1. ALCANCE DEL OBJETO.

El alcance del objeto comprende anuar todos los esfuerzos para el desarrollo de las actividades de promoción el suministro de bienes y servicios descritos en las especificaciones técnicas.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Para la ejecución del objeto del convenio se requiere ejecutar y entregar los bienes y servicios, según el siguiente cuadro de cantidades, el cual contiene las especificaciones, descripción, unidad de medida, por tanto, se tiene las siguientes especificaciones:

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ACTIVIDADES 09 Y 10 DE OCTUBRE						
1	incentivo	Soga / Manila / Cuerda Matizada 10mm X 250m Blanco/beige	ROLLO	4	$ 650.000	$ 2.600.000
2	incentivo	Sal mineralizada al 6% Suplemento para vacunos en etapa de cría, levante, ceba y gestación	KILO	200	$ 7.000	$ 1.400.000
3	incentivo	Bonos de apoyo redimibles para concursos agropecuarios	UNIDAD	20	$ 60.000	$ 1.200.000
4	reconocimiento	Trofeos de reconocimiento para (festival de danzas) en acrílico con diámetro mínimo de 5mm full impreso fotograbada el arte es suministrado por la entidad	UNIDAD	7	$ 95.000	$ 665.000
5	complemento nutricional	entrega de ingesta complemento nutricional tipo almuerzo compuesto por: proteína de 200 gramos (carne de res, cerdo o pollo), 2 carbohidratos de 250 gramos (papa, yuca u otro), 1 ensalada de 80 gramos , bebida 200 ml (cabalgata y festival de danzas)	UNIDAD	350	$ 27.000	$ 9.450.000
6	apoyo logístico	apoyo logístico (transporte Ida y regreso - complemento nutricional) para los artistas que se presentan como apoyo del Ejército Nacional (MARIACHI Y la orquesta SOUND37)	GOBAL	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000

7	APOYO LOGISTICO	apoyo logístico para la realización de Espuma-color Fest family comprende (DJ para Color Fest con experiencia- POLVO DE COLORES HOLI Almidón de maíz (99%) y colorantes alimentarios. (1%). No tóxico, Biodegradable, Fácil de quitar bolsa por 1 kilogramo. Multicolor(6) - POLVO DE COLORES HOLI Almidón de maíz (99%) y colorantes alimentarios. (1%). No tóxico, Biodegradable, Fácil de quitar bolsa por 50 gramos. Multicolor 500, BENGALAS DE HUMO DE COLORES Bengalas efecto de humo espeso de colores duración 60 segundos. (20)	GLOBAL	1	$ 9.000.000	$ 9.000.000
ACTIVIDADES 11 DE OCTUBRE DE 2026						
8	complemento nutricional	Entrega de ingesta complemento nutricional tipo almuerzo compuesto por: proteína de 200 gramos (carne de res, cerdo o pollo), 2 carbohidratos de 250 gramos (papa, yuca u otro), 1 ensalada de 80 gramos , bebida 200 ml (feria de emprendimientos, Festival de Comparsas, festival nacional de trova paisa)	UNIDAD	498	$ 27.000	$ 13.446.000
9	incentivo	Bono de apoyo redimible, por participación de los concursantes del festival de comparsas	UNIDAD	13	$ 400.000	$ 5.200.000
10	apoyo logístico	apoyo logístico (complemento nutricional almuerzo-reconocimientos) para los artistas- modelos y puesta en escena de desfile de modas municipio de Fúquene	UNIDAD	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
12	premiación	Bono de apoyo redimible de premiación y participación para (festival nacional de trova paisa en el municipio de Fúquene)	GLOBAL	1	$ 6.709.000	$ 6.709.000
13	jurados	Jurados con más de 10 años de experiencia en el arte de la improvisación (compositores, músicos, docentes o afines) festival	UNIDAD	2	$ 2.000.000	$ 4.000.000

		nacional de trova paisa en el municipio de Fúquene				
14	presentador	Presentador y maestro de ceremonia especializado con mínimo 10 años de experiencia organización del eventos (compositor, músico, docente o afines) en el arte de la improvisación.	UNIDAD	1	$ 1.700.000	$ 1.700.000
15	premiación	Trofeos para Rey, Virrey y Príncipe y placas de participación. Para festival nacional de trova paisa en el municipio de Fúquene	UNIDAD	6	$ 150.000	$ 900.000
ACTIVIDADES 12 DE OCTUBRE DE 2026						
17	Premiación	Bono de apoyo redimible, por participación de los concursantes (1° a 5° puesto) evento Derbi Asnal	GLOBAL	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
18	Premiación	Bono de apoyo e incentivos de participación a concursantes de los diferentes juegos autóctonos y artesanales (vara de premios, pela papas, hilanderas, concurso artesanía, salto largo botas y ruana)	GLOBAL	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
19	Premiación	Trofeos de reconocimiento para evento Derbi Asnal Y push bike en acrílico con diámetro mínimo de 5mm full impreso fotograbada el arte es suministrado por la entidad (1° a 5° puesto)	UNIDAD	20	$ 95.000	$ 1.900.000
20	Premiación	Medallas de reconocimiento para evento OLIMPIADAS CAMPESINAS , DERBI ASNAL Y PUSH BOKE en acero inoxidable con diámetro mínimo de 3,0 cm fotograbada el arte es suministrado por la entidad	UNIDAD	130	$ 20.000	$ 2.600.000
ELEMENTOS Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA TODOS LOS EVENTOS DEL FESTIVAL(4 DIAS)						
21	locución	Locutor con más de 10 años de experiencia para los eventos que se desarrollen en el marco de las festividades	PRESENTACIO N	2	$ 2.500.000	$ 5.000.000
22	DJ	DJ crossover, reconocido que presente un show de animación que cuente con más de 10 años de experiencia para los eventos que se desarrollen dentro de los	PRESENTACIO N	1	$ 12.500.000	$ 12.500.000

		4 días de las de las festividades				
23	Hidratación para eventos	Agua en paquete por 24 botellas de 300 ml	PAQUETE	50	$ 24.000	$ 1.200.000
24	logística	Personal de logística por turnos; que acompañe , apoye los eventos y artistas el marco de las festividades , que cuente con 1 coordinador,5 supervisores,3 de primeros auxilios + personal logístico	UNIDAD	100	$ 150.000	$ 15.000.000
	Tarimas y sonido	SONIDO • 18 Cabinas FBT muse 210• 10 Bajos FBT mitus• 2 Cabinas FBT promax• 10 monitores db Technologies• 1 Consola Allen and Heath SQ7• 6 Bajos dobles de 15" para tarima.• 8 cabinas de 6X2 pulgadas MICROFONOS. • 6 Microfono vocales ae835• 1 Microfono inhalambrico shure SM58 QLXD24• 10 Micrófonos SM57.• 2 microfonos D22 para drums• 2 Micrófonos s77 para brass• 2 kits para battery amplificacion de 7 piezas• 2 kick• 2 snare• 1 hit hat• 2 inalambricos • 2 inalambricos de diadema w 100• 18 Microfonos electro condensados para coros SISTEMA DE ILUMINACIÓN • 4 Strobe RGB de 1000wt LED• 14 Beam 17R Robe point• 12 MAC AURA XB• 4 Atomic RGB 1000W• 12 Beam 7R • 4 blinders 4x1000wt• 5 lc01-H 100w• 1 Consola Grand MA2 light• 18 pares de 18X18 wt• 1 máquina de humo Martin Magnum 1200 PANTALLA LED (2) Pantallas Led De 2,9 3x2 M Laterales - (1) Pantalla Led Central De 2,9 De 5x3 M- (2) Lagrimas Led 2,9 De 50x2 M EQUIPO PARA TRANSMISIÓN: • Computador HP z4• 1 Video procesador VX600• Atem mini pro• Transmisores Hollyland Mars 400 pro II• 3 Cámaras Canon HF-G70• 3 trípodes de cámaras• 1	GLOBAL	4	$ 35.000.000,00	$ 140.000.000

Calle 6 N° 2 -39 Casa de Gobierno. Celular 322-790 9868
e-mail: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
CODIGO POSTAL: 250620

		Distribuidor de corriente de 3 fases de 100 amperios con un cable de 80 metros de largo EFECTOS • 4 Cyojets • 16 pipetas de CO2 de 10 kilos• 4 Lanza llamas• 30 latas de aceite• 4 esparculas para efectos• 24 sobres de polvo de 200 gr• 2 Cañones de espuma para noche joven TECHO Y TARIMA • 1 Techo de 10x10 a 8 mtrs de altura, dos caídas, carpa blanca• 1 Tarima de 9.20x9.20 con un área de trabajo de 5x3 con su carpa• 38 vallas para encerramiento de techo y de tarima• 2 alas laterales derecha-izquierda de 7 de altura X 4 metros para pantallas• 1 Pasarela de 2.40X5 metros• 2 alas laterales para soporte de pantalllas BACK LINE • Bateria DW colectors Versión LTDA• Bombo 22X18• Tons 10..12..14,,16 con bases robustas DW maquina hi hat DW 5000 con cloch• Snare de 13 y 14 black pantera• Pedal de bombo DW 7000• Base para snare DW robusta• 1 Silla profesional Mapex robusta giratoria• 5 bases de girada para platos DW Hercules• Tapete para batería redondo • Base• Cabezote Ampeg SVT 4 pro con cabina 8x10 Ampeg• 2 mesas percusión• 2 Stan para base y guitarra				
25	Cuñas radiales y publicidad	Servicios de cuña radial y publicidad (comprende cuñas radiales, videos promocionales y volates publicitarios	GLOBAL	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
VALOR TOTAL APORTE MUNICIPIO						**$ 254.470.000,00**
APORTE MÍNIMO DE LA ESAL						
26	Planta electrica	Garantizar fluido eléctrico mediante planta eléctrica insonora de 750 kva, que permita alimentar los equipos requeridos (sonido - iluminación - pantallas y efectos) y salvaguardar de posibles caidas de energía durante	UNIDAD	4	$ 2.500.000,00	$ 10.000.000,00

		todo el evento. Durante los 4 dias del evento				
27	Sonido	suministro de sonido Cabinas array,4 Bajos dobles de 18 Pulgadas,1 Consola digital de 32 canales,2 micrófonos,1 Distro de corriente, feria comercial y ganadera Y	UNIDAD	2	$3.000.000,00	$6.000.000,00
28	Personal apoyo logistico	Servicio de personal de apoyo logístico para el desarrollo del Tercer Festival Turístico y Cultural “Ciudad Pesebre” del Municipio de Fúquene 2026, encargado de apoyar el alistamiento y adecuación de espacios, orientación y atención a asistentes, organización y control de ingreso y circulación del público, acompañamiento a artistas, participantes e invitados, distribución de elementos y materiales, apoyo operativo durante las actividades culturales, turísticas y recreativas, así como las labores de desmontaje y organización de los espacios al finalizar cada jornada.	UNIDAD	10	$ 150.000,00	$1.500.000,00
29	Incentivo de participacion Derbi Asnal	Camiseta para participantes del Derbi Asnal, confeccionada en algodón, con cuello redondo o en V, disponible en tallas M, L y XL, con estampado en técnica de fotograbado, de acuerdo con el diseño y arte suministrado por la Entidad. La camiseta deberá ser de adecuada calidad, cómoda para el desarrollo de las actividades y contar con un acabado uniforme y resistente del estampado	UNIDAD	20	$ 75.000,00	$1.500.000,00
30	Hidratación para eventos	Agua en paquete por 24 botellas de 300 ml	PAQUETE	70	$24.000,00	$1.680.000,00
31	trasporte TARIMA , SONIDO , PANTALLAS , EJECTOS	Servicio de transporte, cargue y descargue de tarima, equipos de sonido, pantallas LED, estructuras, accesorios y elementos de efectos especiales requeridos para el desarrollo del evento, garantizando su traslado oportuno, seguro y en condiciones adecuadas desde el lugar de origen hasta el sitio de	GLOBAL	1	$ 10.000.000,00	$10.000.000,00

		realización y su posterior retorno, mediante vehículos apropiados y personal de apoyo para la manipulación y protección de los equipos, conforme a las necesidades logísticas y técnicas establecidas por la Entidad.				
32	grupo musical	Grupo Música variada colombiana – parranda, cumbia, merengue, clásicos decembrinos y repertorio alegre con mínimo 1 y media hora ,6 músicos (cantantes, instrumentos y coros) en tarima para festival nacional de trova paisa en el municipio de Fúquene	global	1	$ 7.000.000,00	$7.000.000,00
VALOR APORTE ESAL						**$37.680.000,00**
VALOR TOTAL CONVENIO						**$292.150.000,00**

NOTA 1 El municipio **NO ACEPTARÁ** ningún tipo de excepción respecto a la cantidad y calidad anteriormente detallado, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta de la ESAL como ejecutor del convenio.

NOTA 2: En la especificación de los bienes se debe tener en cuenta cuáles de ellos están gravados con el impuesto a las ventas y cuáles de ellos no, así como el porcentaje a aplicar según corresponda ya que algunos de ellos están gravados con un porcentaje inferior al 19%.

NOTA 3: Igualmente el proponente deberá informar de manera expresa a qué régimen tributario pertenece y si está obligado a declarar renta o no.

CAPÍTULO III
ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

3.1. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El Proponente debe presentar el Formato 1- ***Carta de Presentación de la oferta*** el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

Con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones de la invitación, los documentos, anexos y formatos.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

Cuando el Proceso se estructure por lotes o grupos, el Proponente debe indicar en el Formato 1- "***Carta de presentación de la oferta*"**, el lote o lotes a los cuales presenta oferta, según las posibilidades que otorgue la entidad.

3.1.2. APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma ***(artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012)***, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la aceptación de la oferta.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: **(i)** presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata esta Invitación; **(ii)** dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; **(iii)** recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso **(iv)** suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio incluyendo los señalados en la Invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

3.1.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible presentar documentos en físico

La oferta deberá contener los documentos e información de los Requisitos Habilitantes y la oferta económica y deberá ser encriptada con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso.

Los documentos se deben adjuntar de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad sólo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos cuando se permita. En caso de presentarse para varios Procesos

de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué Proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma SECOP II.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

3.1.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente invitación. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Puede consultarse en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

3.1.5. INFORME DE EVALUACIÓN

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, aplicable en virtud con los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva, la escogencia se hará tomando en consideración el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Con base en lo anterior y en razón a la modalidad de selección, (proceso competitivo) la entidad verificará las ofertas tomando en consideración el siguiente criterio:

1. Se tendrá en cuenta la propuesta que además de cumplir los requisitos habilitantes y demás requeridos para la celebración del convenio de asociación, ofrezca el mayor porcentaje como aporte, el cual en ningún caso podrá ser inferior a **$37.680.000,oo,** en razón a que es el aporte mínimo exigido por el Decreto 092 de 2017.

Lo anterior conforme al siguiente procedimiento:

1.1. La Entidad procederá a verificar las ofertas de las ESAL con el propósito de establecer el cumplimiento de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional, antecedentes y demás requisitos necesarios para la celebración del convenio.

1.2. Así mismo verificara que las ESAL habilitadas hayan presentado en forma concreto el valor del aporte, que como ya se indicó no podrá ser menor a **$37.680.000,oo, so pena de rechazo.** Adicionalmente se procederá a otorgar el puntaje correspondiente de acuerdo con los criterios de calificación establecidos en la presente invitación.

1.3. Si alguna o algunas de las ESAL que ofrezca el aporte mínimo requerido no cumple los requisitos habilitantes y demás requeridos para la celebración del convenio y las deficiencias son subsanables, se otorgará la oportunidad para que subsane, dentro del término otorgado en el cronograma.

1.4. Si dentro del término otorgado se subsanan las deficiencias, se procederá a a seleccionar como ejecutor del convenio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

1.5. En el evento que no se subsane en el término otorgado o no se subsane en debida forma se rechazará la oferta.

1.6. En caso de empate, EL MUNICIPIO DE FÚQUENE aplicará un sorteo con balotas entre los empatados.

1.7. La Entidad publicará el informe de evaluación en el cual constará la evaluación de las ofertas y cuál o cuáles de las ESAL cumple con los requisitos habilitantes y obtiene el mayor puntaje.

1.8. El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados por un término no inferior a un (1) día hábil, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren. Al finalizar el término de traslado, la Entidad contestará las observaciones y publicará el informe final de evaluación, en caso de requerirse y se adjudicará el proceso

competitivo y se celebrará el convenio con la ESAL ubicada en el primer orden de elegibilidad.

3.1.6. ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONVENIO

Si bien la norma no exige que la adjudicación o selección de la ESAL ejecutora del convenio se haga mediante acto administrativo, la entidad considera que en aras de formalizar el proceso, esta se hará mediante acto motivado.

Así mismo, se procederá a celebrar el respectivo convenio.

3.1.7. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Convenio a menos que se haya establecido esta posibilidad en la Invitación del proceso competitivo.

3.1.8. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

El Municipio de FÚQUENE **NO** aceptará propuestas alternativas.

3.1.9. REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O GRUPOS

El presente proceso no contempla estructura por lotes o grupos.

CAPÍTULO IV
REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la presente Invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes de la propuesta de la ESAL serán objeto de verificación, por tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluará como ***"cumple",*** en caso contrario se evaluará como ***"no cumple"***.

4.1. GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en la presente invitación.

B. En los casos que la Entidad exija el requisito habilitante de experiencia o capacidad financiera, los Proponentes deben diligenciar el Formato Experiencia y/o el Formato 4 Capacidad Financiera con los soportes que ahí se definen.

4.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos a continuación:

A. Individualmente: (a) Como ESAL.
Las ESAL deben:

A. Acreditar capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la ejecución de la oferta.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

D. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad verificará los Antecedentes fiscales en la base de datos de la contraloría General de la República; los antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia, los antecedentes por delitos sexuales. El REDAM debe ser aportado por la ESAL.

Los proponentes deberás acreditar capacidad jurídica para celebrar convenio de asociación con el estado, es decir, aptitud para adquirir derechos y contraer obligaciones; así mismo, deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración y ejecución del convenio de asociación.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, conforme se indica a continuación:

La verificación de capacidad jurídica del oferente será verificada por la entidad, determinando si este CUMPLE o NO CUMPLE, a través de la revisión de los documentos aportados con la oferta.

A. PERSONA JURÍDICA ESAL.

Deberá acreditar la capacidad jurídica con el certificado que contenga la siguiente información:

a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las ofertas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
b) Debe estar renovado y vigente.
c) El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección y cuente con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar convenio de asociación.
d) La duración de la sociedad contrada a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el convenio de asociación y un (1) año más.
e) Facultades del representante legal. Si el Certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los Estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los respectivos estatutos.
f) Si el representante legal de la entidad tiene restricciones estatutarias y legales para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización debidamente suscrito donde expresamente se le permita ofertar y suscribir el convenio de asociación.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio, cumpliendo las condiciones antes señaladas. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional si a ello hubiere lugar.

Certificados de Existencia y Representación Legal. El proponente debe acreditar su existencia a través del correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente selección RENOVADO AÑO 2026. Para las propuestas en asociación, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros de la unión temporal o del consorcio, en la forma aquí indicada.

Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

a) En consonancia con el C.I.I.U el Certificado de Existencia y Representación Legal deberá acreditar las actividades económicas del proponente , inmersas en el numeral a del presente estudio.
b) Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica este autorizada para ejecutar el objeto del convenio.
c) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
d) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del convenio.

Calle 6 N° 2 -39 Casa de Gobierno. Celular 322-790 9868
e-mail: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
CODIGO POSTAL: 250620

Objeto social: El Objeto Social de la persona jurídica y/o actividad de la persona natural PROPONENTE, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. , así mismo deberá contener 8230 y 5621

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

CERTIFICADO DE DEFINICIÓN DE SITUACION MILITAR.

La proponente persona natural, representante legal de persona jurídica o de consorcio o unión temporal, de sexo masculino, menor de cincuenta (50) años deberá tener definida su situación militar excepto en los casos establecidos en la ley, para lo cual se consultará la página web del Comando de Reclutamiento y Control de reservas del Ejercito Nacional.

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES. (artículo 60 de la Ley 610 de 2000)

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Orgánica No. 5677 del 27 de junio de 2005, el concepto jurídico 80112-EE17341 del 22 de marzo de 2006 y la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, expedidos por la Contraloría General de la República, durante el término de verificación de requisitos habilitantes el municipio de FÚQUENE consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los oferentes se encuentre reportado en el mismo.

De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, o figura asociativa, se encuentre reportada en el Boletín de Responsables Fiscales la oferta será **RECHAZADA**.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. (Ley 190 de 1995, Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021 Código General Disciplinario)

La certificación de antecedentes disciplinarios del oferente persona natural o persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, serán consultados por EL MUNICIPIO a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación y los mismos gozarán de plena validez y legitimidad dentro del proceso, en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, o figura asociativa presentan antecedentes disciplinarios la oferta será **RECHAZADA**.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (Decreto Ley 019 de 2012)

EL MUNICIPIO realizará la consulta en la página web de la Policía Nacional del certificado de antecedentes judiciales, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, o figura asociativa presenta antecedentes judiciales la oferta será **RECHAZADA**.

SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (Artículo 184 de la Ley 1801 de 2016.)

La certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, será consultado por EL MUNICIPIO a través de la página web de la Policía Nacional y el mismo gozará de plena validez y legitimidad dentro del proceso, en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, o figura asociativa presenta obligaciones pendientes de pago en el Registro Nacional de Medidas Correctivas la oferta será **RECHAZADA**.

CONSULTA RÉGIMEN DE INHABILIDADES A QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS (Ley 1918 de 2018.)

Se deberá verificar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales de la persona natural, representante legal del proponente cuando se trate de persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique y/o de quien avala la propuesta.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, o figura asociativa o integrantes de la figura asociativa presente antecedentes la oferta será **RECHAZADA**.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) (LEY 2097 DE 2021)

Se deberá anexar el certificado de deudores alimentarios de la persona natural, representante legal del proponente cuando se trate de persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique y/o de quien avala la propuesta.

De conformidad con lo estipulado en la **Ley 2097 de 2021** “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (Redam) y se dictan otras disposiciones”, el deudor alimentario moroso solo puede contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actué como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado, por ende, se requiere sea allegado el certificado en donde se evidencie que no cuenta con deudas por alimentos o que se encuentra al día.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, o figura asociativa, o integrantes de la figura asociativa presenta obligaciones alimentarias en mora sin cancelar, la oferta podrá ser **RECHAZADA**, de conformidad con lo establecido en la Ley antes citada.

Calle 6 N° 2 -39 Casa de Gobierno. Celular 322-790 9868
e-mail: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
CODIGO POSTAL: 250620

OTROS REQUISITOS LEGALMENTE REQUERIDOS.

CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES

El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

De conformidad con las estipulaciones contenidas en el artículo 7 inciso 6 de la Ley 1562 de 2012, no podrán presentarse a procesos de contratación estatal las personas se hallen en mora en el pago de los aportes a las ARL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar el recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta y la de sus empleados, si los tuviere o en su defecto deberá manifestar esta circunstancia bajo la gravedad del juramento.

FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

RUT. El proponente debe presentar dentro de su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario - RUT. Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 863 de 2003, en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004. Deberá encontrarse clasificado en la actividad o actividades económicas que le permitan desarrollar el objeto de la presente convocatoria. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se debe presentar el RUT de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Deberá contener las siguientes actividades económicas: 8230 y 5621

Calle 6 N° 2 -39 Casa de Gobierno. Celular 322-790 9868
e-mail: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
CODIGO POSTAL: 250620

REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS

El proponente junto con su propuesta deberá anexar el certificado emitido por el ministerio de cultura vigente con mínimo 1 año de vigencia

ASÍ MISMO SE DEBEN ACREDITAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Índice
2. Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, en el anexo contenido en el pliego. Firmada en original.
3. Cuando el proponente sea persona natural, será necesario presentar Registro Mercantil, salvo que se trate de actividades no mercantiles o de profesiones liberales.
4. Garantía de Seriedad de la Propuesta, la cual debe cumplir los requisitos contenidos en el acápite correspondiente, cuando sea requerido en el acápite correspondiente.
5. Los anexos, formatos, formularios y matrices.

NOTA: No obstante lo anterior, el proponente debe aportar con su oferta los demás documentos y requisitos exigidos en la invitación pública y demás documentos del proceso de acuerdo con el objeto y tipo de convenio de asociación.

4.3. EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA: Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar DOS (2) contratos o convenios ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contenga la realización de eventos culturales, artísticos y deportivos, para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones y actas de liquidación, cuyo valor deberá ser igual o superior a 2 veces el presupuesto oficial del Presupuesto oficial.

Para lo cual se debe aportar certificaciones suscrita por el contratante o copia del convenio y/o convenio y acta de liquidación respectiva.

Cuando certifique convenios o convenios en los cuales participó en unión temporal o consorcio se le acreditará la experiencia certificada presentada, por uno u otro, teniendo en cuenta el porcentaje de participación que tuvo en dicho convenio.

• Cuando se trate de consorcios o unidades temporales, las experiencias general y específica se calcularán y acreditarán sumando los convenios de cada uno de los asociados y multiplicados por el porcentaje de participación.

Nota: Los Convenios Aportados para acreditar la experiencia deben haber sido celebrados con entidades públicas.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo lo siguiente:

Objeto del convenio.
Duración del convenio.
Fecha de inicio y terminación de la ejecución del convenio.

Calle 6 N° 2 -39 Casa de Gobierno. Celular 322-790 9868
e-mail: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
CODIGO POSTAL: 250620

PARA LA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PUBLICA A TRAVÉS DE CONTRATOS Deberá acreditar así:

1. Copia del contrato y/o convenio y acta de liquidación

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Para acreditar la experiencia el oferente deberá aportar un (1) contrato o convenio, cuyo objeto sea el apoyo logístico en eventos , para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones y actas de liquidación, para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones y actas de liquidación, cuyo valor deberá ser igual o superior a 2 veces el presupuesto oficial del Presupuesto oficial.

Para lo cual se debe aportar certificación o copia del convenio y/o contrato y acta de liquidación respectiva.

Cuando certifique contratos o convenios en los cuales participó en unión temporal o consorcio se le acreditará la experiencia certificada presentada, por uno u otro, teniendo en cuenta el porcentaje de participación que tuvo en dicho convenio.

Nota: Los Convenios Aportados para acreditar la experiencia deben haber sido celebrados con entidades públicas.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo lo siguiente:

Objeto del convenio.
Duración del convenio.
Fecha de inicio y terminación de la ejecución del convenio.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

Si el proponente no cumple con las condiciones antes solicitadas será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

4.3.1. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Si el Proponente relaciona o anexa más de los contratos o convenios solicitados en el Formato de Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los aportados de mayor valor.

B. Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia.

C. Cuando el convenio que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el convenio o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

D. Cuando el convenio que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

E. Si el convenio aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

F. Cuando el convenio que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho convenio se entenderá aportado como un (1) solo convenio y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el convenio y que están participando en el presente Proceso.

4.3.2. PARA SUBCONTRATOS.

Para la acreditación de experiencia de subcontrato cuyo convenio principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los convenios derivados de convenios suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. **Certificación del subcontrato.** Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del Ejecutor del convenio principal. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente Invitación para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del convenio principal del cual se derivó el subcontrato.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros Procesos, el ejecutor original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del ejecutor original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el Proceso en el cual el ejecutor certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el convenio de concesión se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

4.4. CAPACIDAD FINANCIERA.

Teniendo en cuanta que para establecer la idoneidad y capacidad de ejecutar el convenio se requiere una capacidad financiera, la entidad considera adecuado y proporcional solicitar este requisito. Por tanto los indicadores de capacidad financiera y organizacional buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del convenio. En consecuencia, se verificará en el registro único de proponentes vigente y en firme los siguientes indicadores:

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el balance financiero con corte a diciembre 31 de 2025, certificados y dictaminados Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
LIQUIDEZ	Igual o mayor 5
ENDEUDAMIENTO	Igual o menor a 0.10
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Igual o superior a cero o INDETERMINADO

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en este literal, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se sumará los indicadores de cada uno de los integrantes, para establecer la condición exigida.

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continuará en el proceso de selección.

4.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el balance financiero con corte a diciembre 31 de 2025, certificados y dictaminados y/o RUP en caso de las ESAL que cuenten con dicho registro.

1. **Rentabilidad del patrimonio**: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

Calle 6 N° 2 -39 Casa de Gobierno. Celular 322-790 9868
e-mail: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
CODIGO POSTAL: 250620

2. **Rentabilidad del activo**: utilidad operacional dividida por el activo total.

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la presente tabla Indicadores de capacidad organizacional.

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Igual o superior a 0.30
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Igual o superior a 0.30

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de capacidad organizacional, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continuará en el proceso de selección.

4.6. RECURSO HUMANO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

PERSONAL	CANTIDAD	TITULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA
DIRECTOR LOGÍSTICO	**1**	Administración de Logística	El profesional deberá contar con experiencia especifica en la ejecución de dos (2) convenios como director de eventos de similar objeto de este proceso de selección.
APOYO LOGÍSTICO	**2**	Técnicos en Recreación y/o lúdica	Experiencia mínima de 6 meses o más en la orientación y apoyo logístico en eventos culturales o sociales.
APOYOS OPERATIVOS Y TÉCNICOS	**2**	N/A	Dos (2) personas que fungirán como apoyos operativos y/o técnicos deberán demostrar haber participado en proyectos de organización de actividades culturales con mínimo un (01) año de experiencia con curso de manipulación de alimentos. Uno de ellos deberá tener un diplomado en logística.
PROFESIONAL SISO	**1**	Profesional en ingeniera industrial o afines Debe acreditar licencia en seguridad y salud en el trabajo por la gobernación	Experiencia profesional mínima de tres (03) años contados a partir de la obtención del título. Experiencia especifica en la ejecución de dos (2) convenios como profesional siso de similar objeto de este proceso de selección.

Se debe anexar:

• Hoja de Vida con soportes
• Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
• Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
• Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica. (cuando aplique)
• Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio.
• Acreditar la Experiencia.

4.7. REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS ADICIONALES

El proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en las condiciones señaladas en el estudio previo e invitación.

CAPÍTULO V
CRITERIO DE EVALUACIÓN

5.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La entidad tendrá en cuenta los factores técnicos y económicos para la escogencia del ejecutor, razón por lo que la oferta más favorable para EL MUNICIPIO será la que luego de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio obtenga el mayor puntaje de acuerdo con las fórmulas y criterios definidos en la invitación, así:

ITEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	EXPERIENCIA ADICONAL APOYO LOGISTICO RECREACION.	20 Puntos
2	EXPERIENCIA ADICONAL PROFESIONAL SISO	20 Puntos
4	OFRECIMIENTOS ADICIONALES (Equipo técnico audiovisual)	30 puntos
5	MAYOR VALOR DEL APORTE.	30 Puntos
	PUNTAJE MAXIMO TOTAL	**100 PUNTOS**

A. <u>EXPERIENCIA ADICONAL APOYO LOGISTICO RECREACION (PUNTAJE = 20 PUNTOS)</u>

REQUISITO	Puntaje a otorgar
Si adicional a la experiencia general requerida como requisito habilitante, la persona acredita 1 año más de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional /título profesional.	20

REQUISITO	Puntaje a otorgar
Si adicional a la experiencia general requerida como requisito habilitante, el profesional acredita 6 meses de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional /título profesional.	10
Si no aporta experiencia adicional	0

B. <u>EXPERIENCIA ADICONAL PROFESIONAL SISO (PUNTAJE = 20 PUNTOS)</u>

REQUISITO	Puntaje a otorgar
Si adicional a la experiencia general requerida como requisito habilitante, la persona acredita 4 años más de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional y/o título , además de acreditar posgrado en gerencia de riesgos y salud en el trabajo.	20
Si adicional a la experiencia general requerida como requisito habilitante, el profesional acredita 2 años de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional /título profesional.	10
Si no aporta experiencia adicional	0

C. OFRECIMIENTOS ADICIONALES (60 PUNTOS).

Se otorgarán 60 puntos a la ESAL, que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

C1. OFRECIMIENTOS ADICIONALES (Equipo técnico audiovisual **30 PUNTOS)**
Se otorgarán 30 a la ESAL, que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. A las demás en regla de tres simple. El oferente que presente la mayor cantidad de ofrecimientos adicionales se otorgará 30 puntos, el siguiente obtendrá 5 puntos. Lo anterior sin ningún costo para el municipio.

OFRECIMIENTOS ADICIONALES.	PUNTOS
Quien ofrezca un Equipo técnico audiovisual compuesto por 4 cámara HD, un drone 4K y personal operativo para la toma de registro audiovisuales en video y fotografía profesional para el cubrimiento de cada uno de los eventos. Se debe hacer entrega del material.	30 PUNTOS

Calle 6 N° 2 -39 Casa de Gobierno. Celular 322-790 9868
e-mail: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
CODIGO POSTAL: 250620

C2. MAYOR VALOR DEL APORTE.

OFRECIMIENTOS ADICIONALES.	PUNTOS
Quien ofrezca un aporte mayor al mínimo legalmente requerido obtendrá. ……..	30 PUNTOS

5.2. FACTORES DE DESEMPATE.

Mediante sorteo con balotas.

CAPÍTULO VI
RIESGOS ASOCIADOS AL CONVENIO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

6.1 ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz 3 - Riesgos, en la cual se tipifican los Riesgos previsibles, preparada por la Entidad hace parte integrante de la presente invitación y los interesados podrán presentar sus observaciones.

Los Proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Convenio.

Si el proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del convenio ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

CAPITULO VII
GARANTÍAS

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Desde el punto de vista del Riesgo del Proceso de Contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, la entidad ha considerado no exigir garantía de seriedad de la oferta**.**

7.2. GARANTÍAS DEL CONVENIO.

El EJECUTOR debe presentar una Garantía única de cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Calle 6 N° 2 -39 Casa de Gobierno. Celular 322-790 9868
e-mail: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
CODIGO POSTAL: 250620

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el EJECUTOR dentro del término otorgado.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el EJECUTOR deberá presentar la garantía de cumplimiento una vez aceptado o suscrito el convenio, la cual requerirá de la aprobación de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Convenio de asociación de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de FÚQUENE. NIT. 899999323-3

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	A/NA
1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: *(i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.*	Esta garantía debe estar vigente hasta la amortización total del anticipo.	El valor de esta garantía debe ser del **cien *por ciento (100%)*** de la suma establecida como anticipo, ya sea en dinero o en especie.	APLICA () NO APLICA (x)
2. Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al EJECUTOR a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del convenio de asociación, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el convenio de asociación no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.	APLICA **(X)** NO APLICA ()
3. Cumplimiento del convenio de asociación: Este amparo cubre a la	Esta garantía debe estar vigente hasta la	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el	**APLICA (X)**

Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: ***(a)*** *el incumplimiento total o parcial del convenio de asociación, cuando el incumplimiento es imputable al EJECUTOR;* ***(b)*** *el cumplimiento tardío o defectuoso del convenio de asociación, cuando el incumplimiento es imputable al EJECUTOR;* ***(c)*** *los daños imputables al EJECUTOR por entregas parciales y el convenio de asociación no prevé entregas parciales; y* ***(d)*** *el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.*	liquidación del convenio de asociación, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el convenio de asociación no se ha liquidado EL EJECUTOR deberá ampliar el plazo de la garantía hasta su liquidación.	**veinte *por ciento (20%)*** del valor del convenio de asociación	NO APLICA ()
4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del EJECUTOR derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del convenio de asociación amparado.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del convenio de asociación y tres (3) años más.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del convenio de asociación.	APLICA () NO APLICA **(X)**
5. Estabilidad y calidad de la obra. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al EJECUTOR, sufrido por la obra entregada a satisfacción.	Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el treinta por ciento (30%) del valor total del convenio de asociación o el que se estipule en el pliego de condiciones, de acuerdo con el objeto, la cuantía, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el convenio de	APLICA () NO APLICA (X)

Calle 6 N° 2 -39 Casa de Gobierno. Celular 322-790 9868
e-mail: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
CODIGO POSTAL: 250620

		asociación a celebrar.	
6. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el plazo de ejecución del convenio de asociación y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final del servicio.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **veinte *por ciento (20%)*** del valor del convenio de asociación.	APLICA **(X)** NO APLICA ()
7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un convenio de asociación.	Por el plazo de ejecución del convenio de asociación y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final de los bienes.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **veinte *por ciento (20%)*** del valor del convenio de asociación.	APLICA **(X)** NO APLICA ()

Tomador	• **Personas jurídicas**: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios. • **Estructura plural:** Cuando el EJECUTOR sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir nombre o razón social, C.C y/o NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del EJECUTOR, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio de asociación • Objeto del convenio de asociación • Firma del representante legal del EJECUTOR • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $9.150.250,10 aproximar a $9.150.251

El EJECUTOR está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio de asociación. El no restablecimiento de la garantía por parte del EJECUTOR o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio de asociación y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CAPÍTULO VIII

Calle 6 N° 2 -39 Casa de Gobierno. Celular 322-790 9868
e-mail: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
CODIGO POSTAL: 250620

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y CLÁUSULAS ADICIONALES

7. **Condiciones adicionales del convenio**.

El Proponente a quien se seleccione debe presentar el Registro Único Tributario – RUT.

7.1. TIPO DE CONVENIO.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN

7.2. FORMA DE PAGO.

A. El municipio de Fúquene Cundinamarca pagará el valor del convenio de la siguiente forma:

1. Un aporte inicial del 50% una vez cumplido los requisitos de ejecución del convenio.

2. Un pago final una vez ejecutado el convenio y de acuerdo con el acta recibo final suscrita por el supervisor del convenio.

3. Para cada pago se deberá adjuntar:

- Factura o documento equivalente
- Informe del ejecutor donde se incluya la ejecución del convenio en los términos señalados.
- Acta de ingreso al almacén, cuando se requiera.
- Acreditación de estar al día con el sistema de seguridad social integral en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales si a ello hay lugar.

Por su parte el supervisor del convenio de asociación para el pago debe:

- Emitir informe de supervisión en el que se establezca el recibo a satisfacción.
- Verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral.
- Aportar el ingreso de los bienes al almacén, cuando corresponda.

ABONO EN CUENTA: El citado pago se efectuará mediante consignación en la cuenta bancaria de EL EJECUTOR, previa certificación bancaria correspondiente.

B. Por su parte la ESAL deberá invertir su aporte de acuerdo con la ficha técnica, para lo cual el supervisor deberá realizar estricto seguimiento y elaborar las correspondientes acta s de su cumplimiento.

7.3. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO.

En el presente proceso se estipuló por la naturaleza del convenio, un primer aporte del 50% como se estableció en la forma de pago.

7.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL EJECUTOR.

Calle 6 N° 2 -39 Casa de Gobierno. Celular 322-790 9868
e-mail: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
CODIGO POSTAL: 250620

1) Cumplir con el objeto del presente convenio, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del ejecutor con EL MUNICIPIO.
2) Constituir Las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del convenio – cuando aplique.
3) Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
4) Cumplir dentro del término establecido en el convenio y/o el manual de contratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación.
5) Verificar que el convenio se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación.
6) Suscribir el acta de inició cuando se requiera.
7) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del convenio.
8) Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.
9) Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos.
10) Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del convenio.
11) Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del convenio, no solo la del ejecutor sino la du sus empleados o ejecutor utilizados en la ejecución del convenio.
12) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente convenio y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
15) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del convenio y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
16) Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del convenio.
17) Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del convenio, el Ejecutor acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.
18) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del convenio.
19) Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.

7.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y/O ACTIVIDADES A EJECUTAR POR EL

EJECUTOR.

DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES: Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el EJECUTOR se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente convenio, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del EJECUTOR las siguientes:

1. Ejecutar todas las actividades contenidas en la ficha técnica, de acuerdo con las cantidades, unidad de medida y especificaciones técnicas, sin excepción alguna.
2. Se obliga a garantizar la calidad de los bienes y servicios objeto de ejecución y a cambiar los bienes que no sean recibidos por el supervisor por no cumplir las especificaciones técnicas, la unidad de medida o cantidades, o que tengan defectos, sin costo adicional y de manera inmediata.
3. El EJECUTOR se obliga a entregar y ejecutar su aporte de acuerdo con la ficha técnica y en la oportunidad solicitada por el supervisor del convenio.
4. El ejecutor se obliga a responder por el cumplimiento del objeto, ejecutando todas y cada una de las actividades, entregando todos los bienes y prestando todos los servicios para el buen suceso del evento en la cantidad y calidad correspondiente.
5. Las demás inherentes al objeto.

7.6. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

1. Verificar que el convenio se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el ejecutor o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio.
3. Cancelar el valor de este convenio en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente convenio.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL EJECUTOR, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al EJECUTOR los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del convenio y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del convenio.
9. Proyectar la liquidación del convenio y suscribir junto con el competente contractual o su delegado.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente.

7.7. MULTAS

En la aceptación de la oferta se estipularán multas por incumplimientos del Ejecutor, así:

Causales:

Calle 6 N° 2 -39 Casa de Gobierno. Celular 322-790 9868
e-mail: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
CODIGO POSTAL: 250620

1. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones principales por parte de **EL EJECUTOR**, **EL MUNICIPIO DE FÚQUENE** podrá imponer multas sucesivas equivalentes al dos por ciento (2%) sin que supere el veinte (20%) del valor del convenio, previo procedimiento aplicable, salvo fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con el Informe que al respecto presente el supervisor del convenio y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria. **EL EJECUTOR** faculta a **EL MUNICIPIO DE FÚQUENE** para que en caso que se llegare a imponer multas, estas puedan ser cobradas y descontadas de los saldos no cancelados a **EL EJECUTOR** con ocasión del convenio, siempre observando el debido proceso.
2. Por no reemplazar o cambiar dentro del término otorgado por el supervisor los bienes que no cumplan las condiciones establecidas por la entidad, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del convenio, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de las demás sanciones o consecuencias.
3. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la aceptación de la oferta, de acuerdo al convenio inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del convenio, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de las demás sanciones o consecuencias.
4. Si el Ejecutor no entrega la información completa que le solicite el supervisor que se relacione con el objeto del convenio, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del convenio. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Ejecutor demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
5. Por atraso imputable al Ejecutor en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,2% del valor del convenio, por cada día calendario de atraso.
6. Por atraso en la entrega final de los bienes, el Ejecutor se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del convenio, por cada día calendario de atraso.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Ejecutor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso que el Ejecutor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Ejecutor, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del convenio.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Ejecutor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonera al Ejecutor de continuar con la ejecución del convenio ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del convenio.

Parágrafo 4. En caso que el Ejecutor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Calle 6 N° 2 -39 Casa de Gobierno. Celular 322-790 9868
e-mail: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
CODIGO POSTAL: 250620

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del convenio.

7.8. CLÁUSULA PENAL

Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio por concepto de *cláusula penal pecuniaria* en caso de incumplimiento total o parcial del convenio o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por EL EJECUTOR, previo agotamiento del procedimiento administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare el incumplimiento, razón por la que **EL EJECUTOR** reconocerá a El Municipio de FÚQUENE a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al porcentaje antes indicado. En el evento que el monto de los perjuicios causados con el incumplimiento supere el valor de la cláusula penal estipulada, **EL MUNICIPIO DE FÚQUENE** se reserva el derecho de cobrar los valores correspondientes por los medios establecidos y acudir ante la jurisdicción competente para reclamar el valor faltante.

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Ejecutor la pena y la indemnización de perjuicios.

7.9. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.

EL MUNICIPIO DE FÚQUENE de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales al derecho común y declarar la caducidad del convenio, cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL EJECUTOR**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que puede conducir a su paralización, lo cual ha de hacerse por medio de acto administrativo debidamente motivado, en el que se dará por terminado el convenio y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, siempre observando el debido proceso.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 14, numeral 2 de la Ley 80 de 1993, **EL MUNICIPIO** incorporará al convenio o aceptación de la oferta la cláusula excepcional de **CADUCIDAD DEL CONVENIO**, y podrá declararla, siempre que se presente alguno o algunos de los presupuestos de que trata el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, previo cumplimiento del trámite administrativo regulado por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya, en garantía del debido proceso y el derecho de defensa y contradicción.

7.10. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO.

En virtud del artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, **EL MUNICIPIO DE FÚQUENE hará** uso de las cláusulas excepcionales al derecho común de interpretación, modificación o terminación unilateral del convenio, cuando advierta algunas de las circunstancias contempladas en la ley, lo cual se hará en la forma y términos legales y reglamentarios vigentes.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 14, numeral 2 de la Ley 80 de 1993, **EL MUNICIPIO** incorporará al convenio o aceptación de la oferta las cláusulas excepcionales de **INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO, MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO** y podrá imponerlas, siempre que se presente alguno o algunos de los presupuestos de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, previo cumplimiento del trámite administrativo regulado por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya, en garantía del debido proceso y el derecho de defensa y contradicción.

7.11. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El Ejecutor presentará a la Supervisión, una vez firmado o aceptado el convenio para su revisión y aprobación los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con la Invitación:

A. Garantías de cumplimiento.
B. RUT
C. Acreditar que se encuentra al día en la seguridad social y parafiscales.
D. Los demás que puedan exigirse en la Invitación.

En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del supervisor, el Ejecutor debe atenderlo de inmediato, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del convenio.

7.12. ANTICIPO.

No se contempló para el presente proceso.

7.13. INDEPENDENCIA DEL EJECUTOR

El Ejecutor es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Ejecutor no es su representante, agente o mandatario. El Ejecutor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

7.14. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL EJECUTOR

El Ejecutor ejecutará el presente Convenio con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del convenio será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Ejecutor, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Ejecutor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Ejecutor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Ejecutor sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales eventos no relevará al Ejecutor de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Convenio. La Entidad no adquirirá relación alguna con el ejecutor y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del

Ejecutor. La Entidad podrá exigir al Ejecutor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los ejecutores cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s)

7.15. CESIÓN

El Ejecutor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Convenio, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

7.16. LIQUIDACIÓN.

Por la naturaleza del convenio se debe liquidar.

La liquidación del convenio se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el ejecutor no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley y el reglamento.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 y 164 del CPACA.

Los ejecutores tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

7.17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Ejecutor y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a quince (15) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Si en la fecha prevista para el arreglo directo, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias o si el ejecutor no comparece, se deberá acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio del procedimiento administrativo sancionatorio de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 que podrá intentarse en cualquier momento sin sujeción de alguna de las anteriores actuaciones o restricción.

7.18. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

El presente Convenio se perfecciona con la aceptación de la oferta en la forma y términos estipulados por la Ley y el reglamento, en el SECOP II.

Para la ejecución se requerirá: **a)** La aprobación de las garantías cuando se hayan pactado; **b)** La existencia de la disponibilidad y el registro presupuestal y; **c)** el cumplimiento de lo requerido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, respecto a las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales, según corresponda.

7.19. ACTA DE INICIO.

Una vez perfeccionado el convenio y cumplidos los requisitos de ejecución el ordenador del gasto, supervisor o responsable dará inicio al convenio en la plataforma del SECOP, fecha desde la cual el ejecuto se obliga cumplir el objeto del convenio.

7.20. DOMICILIO.

Para todos los efectos del presente convenio el domicilio contractual será **EL MUNICIPIO DE FÚQUENE** y las actividades previstas en el presente convenio se desarrollarán en **EL MISMO MUNICIPIO**

7.21. DOCUMENTOS.

Quedan incorporados y son parte integral todos los documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales que se expidan en desarrollo de la contratación que originó el presente convenio y en la ejecución del negocio jurídico, entre otros los siguientes: Los estudios previos, la oferta presentada por **EL EJECUTOR**, las actas, acuerdos, informes, documentos precontractuales, certificado de disponibilidad presupuestal y demás según el tipo de convenio.

7.22. NOTIFICACIONES.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la partes deban hacer en desarrollo el presente Convenio deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son remitidas por la plataforma del SECOP o en los casos aceptados por la entidad por correo electrónico a la persona y a las direcciones aportadas con la oferta y demás documentos del expediente contractual, los cuales de ser cambiados deberán actualizarse.

CAPITULO IX
LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

9.1. ANEXOS

1. Anexo 1- Especificaciones Técnicas.
2. Anexo 2-Cronograma del proceso
3. Anexo 3- Glosario
4. Anexo 4-Pacto de transparencia
5. Anexo 5-Análisis del sector
6. Anexo 6-Cláusulado

9.2. FORMATOS

1. Formato 1 - Carta de presentación de la oferta

2. Formato 2 - Ausencia de limitaciones para contratar
3. Formato 3 - Pagos de seguridad social y aportes legales
4. Formato 4 – Propuesta económica
5. Formato 5- Reporte Multas y Sanciones
6. Formato 6- Autorización para el tratamiento de datos

9.3. MATRICES

1. Matriz – Riesgos

Atentamente,

WALTER JEISON MORA CASTIBLANCO
ALCALDE MUNICIPAL MUNICIPIO DE FÚQUENE

SERVIDOR PÚBLICO, trabajador oficial, ejecutor	PROYECTADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	AP CESAR IVAN MURCIA GUZMAN	LUIS EDUARDO GUZMAN GUAYAZAN	EDWIN ANDRES SANTAMARIA MARTINEZ
Cargo	AP SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO	ASESOR CONTRATACION	SECRETARIA DE HACIENDA
Fecha	17 DE ABRIL DE 2026	17 DE ABRIL DE 2026	17 DE ABRIL DE 2026
Firma			
Archivado en:			

Calle 6 N° 2 -39 Casa de Gobierno. Celular 322-790 9868
e-mail: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
CODIGO POSTAL: 250620